

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 6 de diciembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2010-00086, informando que se allegó respuesta a nuestro oficio 1815 del 2 de diciembre de 2022 por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, aportando el registro civil de defunción de la demandada y el apoderado de la misma dio respuesta al requerimiento efectuado mediante auto del 22 de noviembre de 2022, reiterando su renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
SECRETARIA

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2010 00086 00

Villavicencio, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Luz Dary Lozano Alvarado contra María Omaira Roa de Franco.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que la Registraduría Nacional del Estado Civil allegó la respuesta a nuestro oficio 1815 del 2 de diciembre de 2022, aportando el registro civil de defunción de la demandada **MARIA OMAIRA ROA DE FRANCO**.

En las anteriores condiciones, se dispondrá la vinculación de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la demandada **MAIRA OMAIRA ROA DE FRANCO**, como SUCESORES PROCESALES, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Código General del Proceso, ordenando su emplazamiento acorde a lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y designando curador *ad-litem* para que los represente.

Una vez adelantados los trámites antes mencionados se fijará la respectiva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Finalmente, acreditado el fallecimiento de la demandada, habrá de aceptarse la renuncia presentada por el apoderado de la misma, en atención a la imposibilidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, quien afirmó no tener conocimiento

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente en debida forma la respuesta allegada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, a nuestro oficio 1815 del 2 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. **LEOVIGILDO RODRIGUEZ SIERRA**, al poder que le había sido conferido por la demandada **MARIA OMAIRA ROA DE FRANCO** (q. e. p. d.), acorde a lo considerado.

TERCERO: VINCULAR a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **MARIA OMAIRA ROA DE FRANCO** (q. e. p. d.), como sucesores procesales.

CUARTO: ORDENAR que por Secretaría se proceda a la inscripción de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **MARIA OMAIRA ROA DE FRANCO** (q. e. p. d.), en el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo dispone la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

QUINTO: DESIGNAR al Dr. **DUVAN IBRAMSE CARDONA ROMERO**, identificado con c. c. 1.026.209.499 y T. P. 290.995 del Consejo Superior de la Judicatura, por ser un abogado que ejerce habitualmente la profesión, para que represente a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **MARIA OMAIRA ROA DE FRANCO** (q.e.p.d.). **LIBRESE COMUNICACIÓN**, dirigida a la **Carrera 15 Nro. 38-40 Centro Comercial Llanocentro Oficina 408 de esta ciudad**, y/o al correo electrónico infcardonabogados@gmail.com.

SEXTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 014 de fecha 3 de febrero de 2023

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07588948d63d46b34b8e2c1a8b73912de119ef4ee624c63a00ebc43072094134**

Documento generado en 01/02/2023 07:34:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>